



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Restitución Leasing Habitacional
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Humberto José Osorio Lugo
Radicado	05001 31 03 015 2020 00251 00
Asunto:	Liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación personal			\$28.890,00
Notificación por aviso			\$15.890,00
Agencias en derecho			\$1.000.000,00
TOTAL			\$1.044.780,00

Total: UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.044.780,00)

Oscar Darío Muñoz Gómez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Restitución Leasing Habitacional
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Humberto José Osorio Lugo
Radicado	05001 31 03 015 2020 00251 00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas – Archiva expediente

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80d324ca56347b4c56fd9f7865849ef5cd20bbc894b6adb1f84d8a18fcf900f**

Documento generado en 22/09/2023 03:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>